

RESOLUCION Nro. 037
(Febrero 28 de 2017)

"Por la cual se reglamenta la convocatoria para la elección de la junta de representantes de propietarios y poseedores y para declarar los inmuebles en la zona de influencia del proyecto a realizarse con la contribución de Valorización, decretado por medio del Acuerdo Municipal 035 de 2016"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001 y resolución No. 001 de 2011, el Acuerdo Municipal 031 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Dosquebradas en uso de sus atribuciones constitucionales y legales expidió el acuerdo municipal número N° 035 de 2016, " *POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UN PLAN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO POR SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES* ", acto administrativo en el cual que entre varios aspectos dispuso:
 - Plan de obras, que determina el nombre del proyecto, el nombre de la solución vial y el costo aproximado.
 - El plazo de iniciación de las obras decretadas
 - La zona de citación
 - La participación de los propietarios y poseedores y la declaratoria de inmuebles.
2. Que de conformidad con el artículo décimo sexto del acuerdo municipal 035 de 2016, dispuso lo siguiente

"PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES Y DECLARATORIA DE INMUEBLES. Para realizar el proceso de participación de los propietarios y poseedores se integrará una Junta de Representantes, en la cual tendrán participación los propietarios y poseedores de los bienes inmuebles y mejoras en la



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas



zona de citación determinada, conforme lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. En atención de lo anterior se autoriza al Alcalde Municipal de Dosquebradas, para que expida la convocatoria a los propietarios y poseedores para elegir la Junta de Representantes y para declarar los inmuebles, cuya reglamentación será proferida por el Director del Instituto de Desarrollo Municipal, con base en lo dispuesto por el Estatuto de Valorización Municipal.”.

3. Que el artículo 21 del acuerdo municipal N° 031 de 2016 dispone lo siguiente:

“Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha que se expidió la resolución decretadora el Director del Instituto de Desarrollo Municipal expedirá la resolución reglamentado la convocatoria hecha por el Alcalde a los propietarios y poseedores, para elegir la Junta de Representantes y para declarar los inmuebles, que contendrá entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Requisitos para la inscripción de candidatos para conformar la Junta de Representantes de los propietarios y poseedores.*
 - 2) Sitio y fechas para inscripción de candidatos.*
 - 3) Lugar y fechas para la inscripción al censo de predios, propietarios o poseedores para las votaciones.*
 - 4) Las fechas para la elección de los representantes.*
 - 5) Sitios y puestos de votación.*
 - 6) Fecha y sitio del Escrutinio...”*
4. Que el capítulo III PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD del acuerdo municipal 031 de 2016, determina los aspectos generales de la elección de junta de representantes de los propietarios y poseedores.
5. Que el Alcalde Municipal expidió el Decreto Municipal N° 044 del 28 de febrero de 2017 "POR EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA A LOS PROPIETARIOS Y / O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES COMPRENDIDOS EN LA ZONA DE CITACIÓN DEL ACUERDO

MUNICIPAL 035 DE 2016, PARA LA ELECCIÓN DE LA
JUNTA DE REPRESENTANTES Y SE DICTAN OTRA
DISPOSICIONES”.

6. Que en el artículo tercero del Decreto Municipal 044 de 2017 dispuso:

“...REGLAMENTACIÓN. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo DÉCIMO SEXTO del acuerdo municipal número 035 de 2016, el Director del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, procederá a reglamentar las actuaciones necesarias para la inscripción de las personas interesadas en integrar la Junta de Representantes; la escogencia de sus integrantes; los requisitos exigidos para ser integrante de dicha Junta; las inhabilidades de los mismos y los demás aspectos necesarios para lograr la integración oportuna y adecuada de la mencionada Junta. ..”

Por lo expuesto, el Director General del Instituto de Desarrollo Municipal:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regláméntese la convocatoria ordenada mediante Decreto Municipal 044 del 28 de febrero de 2017, para que los propietarios y poseedores elijan la Junta de Representantes y declaren los inmuebles en la zona de citación para el proyecto decretado mediante el acuerdo municipal 035 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Los candidatos a la Junta de representantes de propietarios y poseedores deberán tener las siguientes calidades:

- A) Ser mayor de edad.
- B) Ser propietario o poseedor de un inmueble incluido en la zona de citación.
- C) No encontrarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la constitución y la ley.

ARTICULO TERCERO: Los candidatos a la Junta de representantes de propietarios y poseedores al momento de la inscripción deberán aportar los siguientes documentos:



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas

S



1. Personas Naturales:

- a) Hoja de vida con fotografía actualizada a color y fondo blanco
- b) Documento de identidad ampliado al 150%
- c) Certificado de tradición, que lo acredite como propietario dentro de la zona de citación, cuya fecha de expedición no tenga más de un mes.
- d) Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

2. Personas Jurídicas:

- a) Hoja de vida del representante Legal con fotografía actualizada a color y fondo blanco.
- b) Documento de identidad del representante Legal ampliado al 150%.
- c) Nit a través del RUT ampliado al 150%
- d) Certificado de Existencia y Representación legal cuya fecha de expedición no tenga más de un mes.
- e) Certificado de Libertad (Certificado de tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos), que acredite a la persona jurídica que representa como propietario dentro de la zona de citación, cuya fecha de expedición no tenga más de un mes.
- f) Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del representante legal.

3. Poseedores:

- a) Hoja de vida con fotografía actualizada a color y fondo blanco
- b) Documento de identidad ampliado al 150%.
- c) El último recibo de impuesto predial y/o las pruebas sumarias o judiciales que lo acreditan como poseedor; para lo cual se utilizara como pruebas sumarias el documento privado de compraventa en el cual figure como vendedor el poseedor inscrito en el censo catastral, declaración extra juicio de dos testigos que den fe del hecho de la posesión o recibos de pago donde figure como titular el solicitante.

4. Representación del propietario o poseedor por poder:

- a) Hoja de vida con fotografía actualizada a color y con fondo blanco.
- b) Documento de identidad ampliado al 150%
- c) Poder otorgado por el propietario que legitime la representación.
- d) Certificado de tradición, que acredite al poderdante como propietario dentro de la zona de citación, cuya fecha de expedición no tenga más de un mes.

e) los documentos solicitados en el numeral 1,2 y 3 dependiendo del caso específico de la situación del poderdante.



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas



ALCALDÍA DE
DOSQUEBRADAS
Compromiso de Todos

NOMBR NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSION: 5 FECHA: 28-08-15

ARTICULO CUARTO: Están legitimados para votar en las elecciones todas aquellas personas que sean propietarios o poseedores del territorio Municipal y que se determine como predios contribuyente de valorización.

ARTICULO QUINTO: La inscripción de Candidatos a la Junta de Representantes de los Propietarios y poseedores se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Municipal ubicadas en la Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos Dosquebradas – Risaralda, entre los días 14 y 18 de agosto de 2017 inclusive, en los siguientes horarios 7 AM a 7 PM en jornada continua.

ARTICULO SEXTO: Para la práctica de las elecciones de representantes, adóptense las fechas lugares y procedimientos de conformidad a lo siguiente:

A) Fechas para elección de representantes:

Las fechas para elección de representantes serán los días 27,28,29 y 30 del mes de octubre del año 2017.

B) Puestos y horarios de votación:

Se determinara como horario para realizar la votación de la Junta de Representantes de 9:00 AM a 7:00 PM en los siguientes puestos de votación:

- Comuna 1:

- Centro docente Otún- Cra 19 Calle 13 Barrio Otún
- Colegio popular Diocesano- Sector La Badea

- Comuna 2:

- Institución educativa Agustín Nieto Caballero - Sector Frailes
- Institución educativa Santa Sofía- Cra 24 No. 09 -46 Barrio El Japon

8



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas



NOMBR NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSION: 5 FECHA: 28-08-15

- **Comuna 3:**
 - Centro Docente Manuelita Sáenz - Carrera 2 No. 17 - 65 Campestre B
 - Colegio Nueva República - Mz. 17 Esq. Campestre
- **Comuna 4:**
 - SENA - Calle 26 Tranv. 7 B. Santa Isabel
- **Comuna 5:**
 - Col. Básico Santa Juana - Diag. 21 Tranv. 22 Sector De La Pradera
- **Comuna 6:**
 - Col. Basico Club De Leones – Calle 45 No. 12 - 26 Buenos Aires
- **Comuna 7:**
 - Colegio Pablo Sexto - Calle 44 No. 23 -24 Barrio Los Molinos
- **Comuna 8:**
 - Escuela San Diego - Calle 56 No. 19 -58
- **Comuna 9:**
 - Col. Manuel Elkin Patarroyo - Cl 73 Bis Cra 21 Barrio César Augusto López A.
- **Comuna 10:**
 - Colegio Básico Noroccidental - Barrio Tejares De La Loma
- **Comuna 11:**
 - Col. Juan Manuel Gonzalez- Carrera 11 Calle 46 Los Naranjos
- **Comuna 12:**
 - Col. Ntra Sra De Guadalupe - Cra. 13 A # 35 -31 Guadalupe



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas



- **Serranía alto el nudo:**
 - Colegio Cartagena- vereda la Unión
 - **Serranía las marcadas:**
 - Escuela Alto el toro – vereda Alto el toro
 - **Puestos especiales:**
 - Colegio Salesiano - Cl. 29 Frente A Comestibles La Rosa
 - Cámara de comercio de Dosquebradas - Calle 41 No. 15 – 25 Buenos Aires
- C) Voto Electrónico: El Instituto de Desarrollo Municipal determinara la forma de realizar la votación electrónica.

D) Fecha y sitio de escrutinio:

Los escrutinios de las votaciones se llevaran a cabo en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Municipal donde se instalará una comisión escrutadora, integrada por el Director del Instituto de Desarrollo Municipal, el Líder de Programa Jurídico del Instituto de Desarrollo Municipal, y un delegado de la Personería.

Del resultado de la elección se dejará constancia en el acta correspondiente.

En el escrutinio podrán participar como veedores los propietarios o poseedores de la zona de citación, debidamente autorizados por los candidatos inscritos, para lo cual los acreditarán ante el Instituto de Desarrollo Municipal con (5) días de antelación al inicio de las votaciones en las Instalaciones del Instituto de Desarrollo Municipal.

E) Elección de Miembros de Juntas de Representantes:

Los miembros de la Junta de Representantes de los propietarios o poseedores se elegirán en su orden, quienes tengan mayor número de votos. En caso de empate, la comisión escrutadora decidirá al azar, en el momento del escrutinio. Una vez completado el número de miembros de la Junta de Representantes, el candidato inscrito que siga en el número de votos, se designará como "Suplente universal" para remplazar alguno de sus miembros en caso de ausencias temporales. De los 5 miembros uno deberá ser representante del sector Comercial e Industrial y otro del sector rural del municipio, para el primero se deberá



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas



NOMBR NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSION: 5 FECHA: 28-08-15

acreditar con el registro mercantil expedido con una fecha no superior a 30 días y el del sector rural con el certificado de tradición del bien inmueble.

F) Resultados del Escrutinio:

Una vez conocidos los resultados de la elección, el Instituto de Desarrollo Municipal, les notificará a los elegidos por escrito, quienes dispondrán de un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación para aceptar el cargo y tomar posesión del mismo ante el Señor Alcalde. Si no lo hicieren así, el Consejo Municipal de Valorización proveerá el cargo de conformidad con el Acuerdo Municipal 031 de 2016.

G) Validez de la votación:

No serán válidos los votos de las personas que utilicen papeletas o tarjetones diferentes a los expedidos por el INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, ni los depositados por candidatos no inscritos o los que marquen más de un candidato.

ARTICULO SEPTIMO: Todo lo relativo a la elección de los representantes se sujetará a lo determinado en el Acuerdo Municipal N° 031 de 2016, cualquier vacío o interpretación será cubierto por el Código Electoral, Decreto 2241 de 1986 y todas las demás normas que lo modifiquen y adicionen.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los veintidós (27) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).



JUAN DAVID VILLA ROMERO
Director General IDM

PROYECTO | YOLANDA FLOREZ MENDOZA

REVISÓ | DUPARFAY BUITRAGO TORRES

APROBO | JUAN DAVID VILLA ROMERO



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas

